

## COMISIÓN PERMANENTE

### ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE LA REGIÓN DE MURCIA, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2014, NÚM. 6/2014

D. Luis Navarro Candel, Presidente  
D. José M<sup>a</sup> Bonet Conesa, Secretario  
D. Daniel Andugar Caravaca, Ad. Educativa  
D. Joaquín Buendía Gómez, Ad. Educativa  
D. Fco. Javier Díez de Revenga, P. Prestigio  
D. Víctor Escavy García, CONCAPA  
D. Pablo García Cuenca, E y G  
D. Andrés P. Garrido Alfonso, FAPA Juan González  
D. Juan Pedro Hurtado Sánchez, FSIE  
D. Pedro Mora Góngora, Col D. y L.  
D. <sup>a</sup> M<sup>a</sup> Dolores Sánchez Alarcón, FMRM.  
Excusa:  
D. Juan Antonio Pedreño Frutos, Vicepresidente.

En la ciudad de Murcia, siendo las 17.10 horas del día **17 de noviembre de 2014**, en la sede del Consejo Escolar de la Región de Murcia, Gran Vía Escultor Salzillo, núm. 32, 2<sup>a</sup>. Escl. 4<sup>a</sup> planta 2<sup>a</sup>, de Murcia, dio comienzo la sesión ordinaria de la Comisión Permanente de dicho Consejo, con la asistencia de los miembros relacionados al margen.

La sesión se desarrolló con el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

**Punto 1º.** Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

**Punto 2º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2014-2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.

**Punto 3º.** Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la organización y la evaluación en la educación primaria.

**Punto 4º.** Informaciones, ruegos y preguntas.

Tras saludar a los consejeros el presidente inicia la sesión con el

***Punto 1º. Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.***

El presidente somete a la consideración de los presentes el acta correspondiente a la sesión de fecha 22 de octubre de 2014 (nº 5/2014) que es aprobada por asentimiento.

***Punto 2º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al documento Programación General de la Enseñanza en la Región de Murcia. Curso 2014-2015, de la Consejería de Educación, Cultura y Universidades.***

El presidente, ante la ausencia justificada del Sr. Parra presidente de la Comisión de trabajo número 1, ponente de la propuesta de dictamen aunque no forma parte de la permanente, solicita al Sr. García Cuenca, miembro de la citada Comisión de trabajo que se haga cargo de la exposición y defensa de la mencionada propuesta. Comenta que no se han presentado enmiendas.

El Sr. García Cuenca expone que se trata de un dictamen breve. Resalta de manera especial la observación relativa al momento en que se ha recibido desde la Consejería para dictamen de este Consejo la PGE, una vez iniciado el curso escolar. Incide también en la observación sobre la necesidad de dotar a los centros concertados de auxiliares de conversación.

El Sr. Hurtado abunda en el hecho de que este asunto se acordó en la Mesa de la enseñanza concertada.

El Sr. Escavy insiste en la reiteración que se viene haciendo, año tras año, de que se remita con tiempo suficiente la PGE. Dice, que hacerlo ahora no sirve para nada. En el mismo sentido se pronuncia el Sr. Garrido Alfonso.

Se procede a votar la toma en consideración en la que anuncian su abstención, por los motivos anteriormente señalados los Sres. Escavy y Mora Góngora.

Celebrada la votación obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 7; en contra: 0; abstenciones: 2. Queda **aprobado**.

***Punto 3º. Debate y aprobación, si procede, de la propuesta de dictamen al Proyecto de Orden por la que se regula para la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la organización y la evaluación en la educación primaria.***

El Sr. García Cuenca se hace cargo de la defensa del dictamen. Comenta algunos aspectos del mismo y señala que se le dedicó bastante tiempo en la Comisión de trabajo. Dice que fue de las Comisiones de trabajo que más debate constructivo ha tenido de todas a las que ha asistido.

Comenta el presidente que se han recibido 22 enmiendas y que el dictamen contiene 64 observaciones.

El Sr. Andugar manifiesta la disposición de la Administración educativa a aceptar la casi totalidad de las observaciones que contiene la propuesta de dictamen. Que se trata de un trabajo bien hecho.

Se procede a votar la toma en consideración que obtiene el siguiente resultado:

Votos a favor: 10; en contra: 0; abstenciones: 0. Queda **aceptada** por unanimidad.

Se pasa a debatir las enmiendas presentadas

1.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Adición.

“Para poder realizar un análisis completo del documento, el Consejo Escolar solicita a la Consejería que se incorporen los anexos mencionados en la orden, sobre todo los que no se encuentran publicados en la WEB de la Consejería (anexos X y XI)

El Sr. Garrido Alfonso plantea una transaccional relativa al anexo X, apartado 1.5 relativo a quien debe firmar las actas.

Se propone un nuevo texto para dicho apartado del siguiente tenor:

Se considera más conveniente que las actas de evaluación sean firmadas por todos los maestros que forman el equipo docente del grupo. Por ello se sugiere la siguiente redacción alternativa:

*“Las actas de evaluación serán firmadas por el equipo docente del grupo y se hará constar el visto bueno del director del centro.”.*

Es **aceptada** por unanimidad.

2.- Presentada por D<sup>a</sup> Begoña Iniesta, de Ad. Educativa. Pág. 6, apartado 6, párrafo 1. Sustitución.

Se propone sustituir el siguiente texto:

“... En el caso de que el centro oferte más de un área, los alumnos solo podrán elegir una, no pudiendo cambiar su elección durante el segundo tramo de la etapa salvo causa de fuerza mayor”.

Por este otro:

“... En el caso de que el centro oferte más de un área, los alumnos solo podrán elegir una, la cual deberán cursar a lo largo de todo el tramo. Cuando esta continuidad no sea posible, el alumno cursará el área del grupo al que se incorpore”.

El Sr. Andugar comenta el debate que se suscitó en la Comisión de trabajo y explica el carácter progresivo del currículo.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 0; abstenciones, 5. Queda **aceptada**.

3.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 6, artículo 4.4, letras c y d. Supresión.

“Deberían suprimirse los apartado c) y d) del artículo 4.4.”

El Sr. García Cuenca explica que por Convenio, en la enseñanza privada, el recreo no es actividad lectiva.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 2; abstenciones, 3. Queda **aceptada**.

4.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 6, art. 4.4., párrafo 5, línea 19. Adición.

“De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.2 del Decreto 198/2014 de 5 de septiembre, los centros docentes sostenidos con fondos públicos podrán ampliar el número mínimo de horas lectivas semanales previstas para cada área en el anexo III del mismo, siempre y cuando dicha ampliación:

a) Sea acordada por el Claustro de profesores.

b) No suponga modificación del currículo establecido para las áreas cuyo horario sea ampliado, sin perjuicio de las competencias atribuidas a los centros docentes en el apartado a) del artículo 24 del citado decreto.

c) No supere un máximo de seis horas lectivas al día, incluido el recreo.

d) No suponga comenzar la actividad lectivas antes de las 8:00 horas.

e) No suponga aportación económica por parte de las familias ni exigencias para la Administración educativa.

Tras un breve debate y las aclaraciones del Sr. Andugar,

Es **retirada**.

5. Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 7, artículo 7.1. Adición.

“En este sentido y con el fin de fomentar el uso de las TIC, la Administración dotará de ordenadores a los alumnos de forma progresiva.

El párrafo primero del artículo 7 quedaría redactado de la siguiente manera:

El alumnado usará las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de manera habitual para la realización de tareas de búsqueda y tratamiento de información, preferentemente dentro del aula ordinaria. Asimismo, se fomentará el uso de aplicaciones sencillas que permitan realizar presentaciones, contactar con alumnado e otros centros, aplicaciones para aprender a programar, entre otras. En este sentido y con el fin de fomentar el uso de las TIC, la Administración dotará de ordenadores a los alumnos de forma progresiva.

Tras un breve debate se plantea una transaccional con el siguiente texto:

*“El alumnado usará las tecnologías de la información y la comunicación (TIC) de manera habitual para la realización de tareas de búsqueda y tratamiento de información, preferentemente dentro del aula ordinaria. Asimismo, se fomentará el uso de aplicaciones sencillas que permitan realizar presentaciones, contactar con alumnado de otros centros, aplicaciones para aprender a programar, entre otras. En este sentido, y con el fin de fomentar el uso de la TIC, la Administración dotará de forma progresiva de ordenadores a los centros sostenidos con fondos públicos.”.*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 3; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

6.- Presentada por D<sup>a</sup> Begoña Iniesta, Ad. Educativa. Pág. 8, apartado 9, párrafo 1. Supresión.

Se propone suprimir el siguiente texto:

“Artículo 7.6. La Consejería asignará las partidas presupuestarias necesarias para que los centros sostenidos con fondos públicos puedan disponer de los recursos referidos en el presente artículo”.

El Sr. Andugar señala que esta orden de contenido organizativo no es el sitio adecuado para esto.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 1; abstenciones 3. Queda **aceptada**.

7.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 11, art. 12.5, párrafo 2, línea 6. Adición.

“Finalizadas las actividades lectivas con alumnos, el tutor informará a las familias de manera individual sobre los resultados obtenidos y la decisión de promoción de sus hijos, así como las directrices y, en su caso, el plan de trabajo vacacional del alumnado.

En caso de no promoción, esta información se dará de forma presencial.”

Tras un breve debate en el que intervienen los señores, García Cuenca, Buendía, Mora y Garrido se plantea un texto transaccional.

*“Finalizadas las actividades lectivas con alumnos, el tutor informará a las familias de manera individual sobre los resultados obtenidos y la decisión de promoción de sus hijos, así como las directrices y, en su caso, el plan de trabajo vacacional del alumnado. Esta información será, al menos en el caso de no promoción, de forma presencial”.*

Es aceptada por unanimidad.

8.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 11, artículo 13.4. Supresión.

Supresión de la referencia al artículo 35 de la Ley 30/1992

“ 4. Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación, los padres o tutores legales de los alumnos

tendrán derecho a ser informados, previa solicitud, sobre cualquier aspecto del proceso educativo de sus hijos, así como obtener copia de los documentos...”

El Sr. Andugar propone una transaccional con el siguiente texto:

*“4. Al amparo de lo establecido en el artículo 4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación y en el artículo 28 del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre, por el que se establece el Currículo de la Educación Primaria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, los padres, madres o tutores legales de los alumnos tendrán derecho a ser informados sobre cualquier aspecto del proceso educativo de sus hijos. A tal fin, los centros docentes deberán, previa solicitud de la familia, facilitar copia de los documentos que sean de interés en su formación.”*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 10; votos en contra, 0; abstenciones, 0. Queda **aceptada**.

9.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 11, artículo 14. Adición.

Resulta necesario incorporar una disposición adicional que señale lo siguiente:

Disposición Adicional. Periodo de adaptación.

*“Para hacer efectivo el periodo de adaptación, entre las etapas de educación infantil y educación primaria, contemplado en la presente Orden, la Administración dotará a los centros sostenidos con fondos públicos de los recursos que sean necesarios.”*

Tras la explicación de la enmienda por el Sr. García Cuenca, el Sr. Buendía aclara que a los centros públicos no se asignan recursos para esto.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 4; votos en contra, 6; abstenciones, 0. Queda **rechazada**.

10.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 13, art. 14.2. c), párrafo 1, línea 1. Adición.

*“c) El tutor mantendrá una entrevista con las familias para informarles sobre los aspectos académicos del curso, así como para obtener información relevante sobre el proceso educativo del alumno. Esta reunión se celebrará antes de la incorporación del alumno al centro.”*

Como se viene haciendo ya en muchos centros educativos, es conveniente, que se de este intercambio de información antes de que se incorpore cualquier alumno a un centro. Así, se puede anticipar cualquier problema que pueda surgir y que no se haya recogido en el momento de realizar la matrícula. Además, se favorece la adaptación del alumno al nuevo centro. Para mejor constancia de ello se propone una transaccional, con el siguiente texto.

*“c) El tutor mantendrá una entrevista con las familias para informarles sobre los aspectos académicos del curso, así como para obtener información relevante sobre el proceso educativo del alumno. Esta reunión se celebrará, preferiblemente, antes de la incorporación del alumno al centro.”*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 9; votos en contra, 0; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

11.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 13, art. 14.2.f), párrafo 3. Adición.

Añadir un nuevo apartado 14.2.f)

*“f) Los centros docentes elaborarán un plan de acogida que se aplicará a los alumnos nuevos que se incorporen a cualquier centro educativo.”*

Advertido un error en la localización de la nueva letra propuesta para el artículo 14 se modifica mediante una transaccional, por lo que *se sugiere añadir un nuevo apartado, el 14.1.f).*

*“f) Los centros docentes elaborarán un plan de acogida que se aplicará a los alumnos nuevos que se incorporen a cualquier centro educativo.”.*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 2; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

12.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 14, artículo 15.4.j). Sustitución.

Se sugiere modificar autorización por comunicación.

“j) Otras que, siendo comunicadas durante el mes de diciembre del curso escolar anterior, estén debidamente justificadas en función de las necesidades del centro.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 5; votos en contra, 4; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

13.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 17, art. 18.2, párrafo 2, línea 7-8. Sustitución.

“2. El equipo directivo, asesorado por el orientador correspondiente, elaborará el horario de atención al alumnado con necesidades educativas especiales (en adelante NEE), favoreciendo la realización de apoyo y refuerzo tanto dentro, como fuera del aula, favoreciendo la realización de apoyo y refuerzo dentro del aula y en caso excepcional fuera del aula. Cuando el especialista en PT realice apoyo y refuerzo fuera del aula de los aprendizajes relacionados con los estándares básicos o esenciales, preferentemente en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:”

El Sr. Garrido Alfonso plantea una transaccional del texto en la que se suprima la frase “tanto dentro, como fuera del aula” quedando la siguiente redacción alternativa:

*“El equipo directivo, asesorado por el orientador correspondiente, elaborará el horario de atención al alumnado con necesidades educativas especiales (en adelante NEE), favoreciendo la realización de apoyo y refuerzo. Cuando el especialista en PT realice apoyo y refuerzo fuera del aula de los aprendizajes relacionados con los estándares básicos o esenciales, preferentemente en las áreas de Lengua Castellana y Literatura y Matemáticas, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:”.*

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 6; votos en contra, 3; abstenciones, 1. Queda **aceptada**.

14.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 17, art. 18.2.c), párrafo 5, línea 24. Sustitución.

“c) El horario de apoyo fuera del grupo de referencia no podrá coincidir en su totalidad con el horario semanal completo de una determinada área.

Sustituir por:

c) El horario de apoyo fuera del grupo de referencia no podrá superar la mitad del horario semanal completo de una determinada área, salvo excepciones suficientemente razonadas.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 5; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

15.- Presentada por D<sup>a</sup> Begoña Iniesta, de Ad. Educativa. Pág. 13, apartado 25, párrafo 2. Sustitución.

Se propone sustituir el número del artículo “29” por “20”

Es subsanado el error. Se **acepta** sin votación.

16.- Presentada por D<sup>a</sup> Begoña Iniesta. Pág. 13. Adición.

“Se propone añadir una observación referente al artículo 20.1:

Observación nº26: Artículo 20.1

El artículo 20.1 de la Orden establece que: “La propuesta curricular de etapa que elaboren los centros que impartan la etapa de Educación Primaria se ajustará a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre”.

Este artículo 25 establece “los perfiles de las competencias del currículo” como uno de los elementos que debe contener la propuesta curricular de la etapa, tomando como referencia el artículo 27 del citado decreto.

Por otro lado, el artículo 27 del decreto establece:

“... el alumno accederá al curso o etapa siguiente siempre que se considere que ha logrado los objetivos y ha alcanzado el grado de adquisición de las competencias correspondientes.

A tal fin deberá establecerse la relación de los estándares de aprendizaje con las competencias del currículo”.

Con la lectura de estos artículos no queda lo suficientemente claro cuál es la definición de perfil de las competencias del currículo, aunque puede intuirse que se trata de la relación de los estándares de aprendizaje evaluables de cada área con las competencias del currículo a cuya adquisición contribuyen.

Cabe, por lo tanto aclarar esta cuestión en el artículo 20.1 de la Orden, por lo que se propone sustituir el texto original por el siguiente:

“La propuesta curricular de etapa que elaboren los centros que impartan la etapa de Educación Primaria se ajustará a lo establecido en el artículo 25 del Decreto 198/2014, de 5 de septiembre. A tal efecto, para establecer los perfiles de las competencias del currículo descritas en el mencionado artículo, los centros deberán relacionar cada uno de los estándares de aprendizaje evaluables de cada una de las áreas con las competencias de currículo.”

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: Votos a favor, 5; votos en contra, 0; abstenciones, 5. Queda **aceptada**.

17.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 22, art. 22.5, párrafo 6, línea 17. Adición.

“5. Cuando un alumno no pueda ser evaluado con alguno de los instrumentos de evaluación previstos por motivos justificados, para calificar los estándares incluidos en estos, se procederá de la siguiente manera:

En el caso de que hubiera registros o pruebas anteriores, en el mismo curso escolar o cursos anteriores, se utilizará la calificación obtenida en las mismas para esos estándares.

Tras la explicación de la enmienda por el Sr. Garrido Alfonso, el Sr. Andugar señala que considera que no hace falta esta precisión.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 4; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

18.- Presentada por D<sup>a</sup> Begoña Iniesta, de Ad. Educativa. Pág. 14. Adición.

Se propone incluir una nueva observación:

28. Artículo 23.4

En el artículo 23.4 se establece que "... a la hora de elaborar la programación docente, los maestros de cada curso de la etapa..."

Se propone modificar la redacción para aclarar qué docentes del centro deben participar en las diferentes decisiones con objeto de evaluar al alumnado, sustituyendo el texto anterior por este:

*"... a la hora de elaborar la programación docente, los maestros que imparten la misma área en cada curso de la etapa..."*

Se trata de aclarar la redacción. Es **aceptada** por unanimidad.

19.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Pág. 26, art. 26.2, párrafo 5, línea 21. Sustitución.

*"2 La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones de cada área, calculadas como se indica en el punto anterior, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.*

*La nota media de la etapa será la media aritmética de las calificaciones de todas las áreas de 6º, calculadas como se indica en el punto anterior, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior."*

Se propone un nuevo texto transaccional para la enmienda, sustituyendo el actual artículo 26.2 por dos apartados con la siguiente redacción:

*"2. La nota media de cada curso de la etapa será la media aritmética de las calificaciones de todas las áreas cursadas, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior.*

*3. La nota media de la etapa será la media aritmética de las notas medias de todos los cursos de la etapa, redondeada a la centésima más próxima y en caso de equidistancia a la superior"*.

Es **aceptada** por unanimidad.

20.- Presentada por D. Andrés Pascual Garrido Alfonso, de FAPA RM. Art. 27. Supresión.

*"Artículo 27. Menciones honoríficas."*

La limitación puede acarrear injusticias y reclamaciones por parte de las familias. Se plantea el siguiente texto transaccional en lugar de la supresión que originalmente plantea la enmienda:

*"Sugerimos que se suprima este apartado o que se incremente el porcentaje"*.

Es **aceptada** por unanimidad.

21.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 30. Disposición adicional tercera, apartado tercero. Supresión.

Se sugiere suprimir la prohibición de sustituir los libros de texto en un plazo de cinco años, quedando redactado el apartado tercero del referido precepto de la siguiente manera:

*"3. En caso de modificación de libros de texto se informará al Consejo Escolar del cambio producido, de la causa motivada del cambio anticipado así como de las medidas acordadas para minimizar el impacto de dicho cambio en las familias."*

Tras un breve debate,

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 1; votos en contra, 6; abstenciones, 3. Queda **rechazada**.



22.- Presentada por D. Pablo García Cuenca, de Educación y Gestión. Pág. 31. Disposición adicional sexta, apartado tercero. Adición.

“3. Los centros privados concertados solo tendrán la obligación de usar la citada aplicación en relación con los datos de escolarización y matrícula, de acuerdo con lo establecido en la orden de conciertos escolares vigente (...)”.

El Sr. García Cuenca explica su enmienda y manifiesta su deseo de que se regule o se respete lo establecido en el reglamento de conciertos ya que no se le han facilitado los recursos para hacerlo.

Se produce un breve debate. El Sr. Andugar ofrece incluirlos.

Sometida a votación, obtiene el siguiente resultado: votos a favor, 2; votos en contra, 3; abstenciones, 4. Queda **rechazada**.

#### ***Punto 4º. Informaciones, ruegos y preguntas.***

El presidente comenta que el documento que será objeto de debate en el XXIII Encuentro nacional en Santander, sobre el tema “Las relaciones familia-centro educativo, ejemplos de buenas prácticas”, se va a someter a la Junta de Participación Autonómica el próximo día 19 de noviembre. Tras su aprobación será puesto en conocimiento de esta Comisión Permanente. Informa también que se ha ampliado hasta el 5 de diciembre el plazo para que los centros interesados puedan presentarse a la selección de las experiencias de éxito en las relaciones familia-escuela. Sobre las elecciones a Consejos Escolares de los Centros informa que el próximo jueves se celebrará una rueda de prensa con el Consejero para el fomento de la participación. Se refiere a la celebración el próximo día dos de diciembre por la tarde, en el ;Moneo de una Jornada similar a la de Madrid para la presentación del estudio. Impartirá una conferencia María Castro Morera de la UCM, seguida de una mesa redonda, moderada por un profesor de la Universidad del País Vasco que también ha intervenido en el estudio, y compuesta por la propia conferenciante María Castro, dos padres (Andrés Pascual Garrido y Víctor Escavy) y dos directores, así como un representante de la UMU, Joaquín Parra participante en el estudio.

Pide que se anime a los centros a presentar experiencias así como a asistir a la Jornada del día dos de diciembre.

No se producen intervenciones.

Tras lo cual, siendo las 20:00 horas de la fecha citada anteriormente y agotado el orden del día, se levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta que yo, como Secretario del Consejo Escolar, certifico con el V.º B.º del Sr. Presidente.

Fdo.: José María Bonet Conesa

V.º B.º  
El Presidente

Fdo.: Luis Navarro Candel